



COMUNICADO No 098

DE: Secretaría de Educación Departamental – Área de Calidad Educativa

PARA: Representantes Legales Establecimientos Educativos No Oficiales y Comunidad del Departamento del Magdalena

ASUNTO: Orientaciones Autoevaluación Institucional Anual

FECHA: 23 de octubre de 2023

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Magdalena, a través del Área de Calidad Educativa, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y con el propósito de orientar el proceso de autoevaluación institucional de los establecimientos educativos no oficiales que prestan el servicio de educación preescolar, básica y media en el Departamento del Magdalena, se permite informar lo siguiente:

- Todas las instituciones educativas, deben presentar autoevaluación institucional, así como lo estipula el Artículo 84 de la Ley 115:

ARTÍCULO 84.- Evaluación institucional anual. *En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte.*

- Mediante Resolución No. 020310 del 14 de octubre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, se adoptó la versión 10 del Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Privados de Preescolar, Básica y Media. En dicho manual se describen los lineamientos, indicadores e instrucciones para la evaluación y clasificación de dichos establecimientos.
- Mediante Resolución No. 017821 del 30 de septiembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, se establece en el Artículo 2 que:

“Artículo 2. Del Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos. *Para la autoevaluación institucional se seguirá aplicando la versión 10 de la Guía 4 o Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados de Educación*



Preescolar, Básica y Media, adoptada mediante el artículo 2 de la Resolución 020310 de 2022, en la cual se describen los lineamientos, indicadores e instrucciones para la evaluación y clasificación de los establecimientos educativos privados del país.

Este manual es de obligatoria aplicación mediante el sistema de información EVI para la fijación de tarifas de matrícula y pensión en todos los establecimientos educativos privados que ofrecen educación preescolar, básica y media en el territorio nacional.

Parágrafo 1. *Si los establecimientos educativos de carácter privado ofrecen el servicio en más de una jornada, deben presentar un formulario de autoevaluación para cada una de ellas.*

Parágrafo 2. *Para los efectos de esta resolución, entiéndase por EVI la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM - EVI, la cual puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Educación Nacional”.*

- Una vez se haya realizado la autoevaluación institucional con los documentos anexos que la soportan, se deberá informar al profesional universitario de evaluación Diana Rojas al correo electrónico drojas@sedmagdalena.gov.co desde el correo electrónico institucional del establecimiento educativo, con el fin de revisar el componente pedagógico.

Se anexan para su revisión y consulta los documentos descritos anteriormente.

Desde el equipo de Calidad Educativa estaremos atentos ante cualquier inquietud relacionada con este proceso.

Cordialmente,

SERGIO LORA MONTAÑO
Líder Calidad Educativa
SED Magdalena

Anexos: Resolución_020310_14-10-2022.pdf (08 folios)
Resolución_017821_30-09-2023.pdf (17 folios)
Manual_Autoevaluación_Version_10_Año_2022.pdf (143 folios)

Proyectó: Diana Rojas – PU Calidad Educativa *Diana Rojas A*